mandado (dada en la çibdad de toledo a [illegible] dias del mes de jullio año del nasçimiento de nuestro señor ihesu cristo de myll e quinyentos e dos años (. don aluaro (. Jo Eps carthag (. Juanes doctor (. Juanes licenciatus (. licenciatus de pat (. fernandus tello licenciatus (. yo Juan Ramires escriuano de camara del rey e de la reyna nuestros señores la fiz escriuir por su mandado con acuerdo de los del su consejo (. Registrada licenciatus polanco (. francisco diaz chançiller (.

poder de los fisicos de sus altezas

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo el doctor [illegible] de soto fisico del rey e de la reyna nuestros señores e su alcalde e examinador mayor de todos los fisicos e çirujanos e boticarios y especieros e de todas las otras personas que en todo o en parte vsan de los oficios anexos e conexos y tocantes a estas dichas facultades e de todos los [illegible] e de los de la lepra [illegible] de sant lazaro en todas las çibdades e villas y lugares de los dichos reynos y señorios otorgo y conozco que do todo mi poder cumplido [illegible] a vos [illegible] de [illegible] para que por mi y en mi nombre [illegible] sobre dichas facultades [illegible] e de [illegible] que [illegible] de [illegible] e que las quales personas [illegible] en mi nombre [illegible] segund que mas largamente se contiene en el poder que yo tengo de sus altezas [illegible] e de [illegible] don fernando e doña ysabel por la graçia de dios rey e reyna de castilla de leon de aragon de seçilia de granada de toledo de valençia de gallizia de mallorcas de seuilla de cerdeña de cordoua de corçega de murçia de jahen de los algarbes de algezira de gibraltar [illegible] e de las yslas de canaria conde e condesa de barçelona [illegible] e señores de vizcaya e de molina duques de athenas e de neopatria condes de Ruysellon e de çerdania marqueses de oristan e de goçiano [illegible] por quanto nos [illegible] fecho en la çibdad de toledo [illegible] de [illegible] que fuesen [illegible] de todos los fisicos e çirujanos [illegible] e de todas las otras personas que en todo o en parte vsan de los oficios anexos e [illegible] boticarios y especieros y de todos los [illegible] de la lepra de sant lazaro segund se contiene en la carta de [illegible] que [illegible] don fernando e doña ysabel por la graçia de dios rey e reyna de castilla de leon de aragon de seçilia de granada de toledo de valençia de gallizia de mallorcas de seuilla [illegible]

Rey e Reyna de castilla de leon de aragon de seçilia de granada de toledo de valençia de gallizia de mallorcas de seuilla de cerdeña de cordoua de corçega de murçia de jahen de los algarbes de algezira de gibraltar e de las yslas de canaria condes de barçelona e señores de vizcaya e de molina duques de athenas e de neopatria condes de Ruysellon e de çerdania marqueses de oristan e de goçiano [illegible] por quanto nos ovimos fecho merçed a vos el doctor [illegible] de soto [illegible] e a vos [illegible] de [illegible] nuestro fisico [illegible] que [illegible] mayores de los fisicos [illegible] e a vos [illegible] de [illegible] examinadores e boticarios y especieros e [illegible] e de todas las otras personas que en todo o en parte [illegible] e de los oficios anexos e conexos [illegible] patente [illegible] vos [illegible] de [illegible] e por [illegible] nos [illegible] vos [illegible] mandamos [illegible] vos por [illegible]